



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

*Democracia, Justicia y Libertad*  
Cariamanga-Loja-Ecuador



**RESOLUCIÓN NRO. 001-GADCC-2017**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN CALVAS**

**CONSIDERANDO:**

- **Que**, con fecha 09 de marzo del 2012, se sancionó la ordenanza que REGLAMENTA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS DEL CANTÓN CALVAS.
- **Que**, con fecha 28 de abril del 2016, se presentó la solicitud de titularización de un predio ubicado en la zona urbana de la ciudad de Cariamanga, parroquia Chile, cantón Calvas, por parte de la señora: FANNY CELINA SOTOMAYOR.
- **Que**, con fecha 13 de Diciembre del 2016, la Directora Financiera Municipal, mediante informe 006-DF-GADCC-2016, indica los requerimientos del inciso final del artículo 3 de la ordenanza que REGLAMENTA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS DEL CANTÓN CALVAS.
- **Que**, con fecha 14 de diciembre del 2016, el DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADCC, mediante Oficio Nro. 95-PLAN-16, remite el Informe Técnico para la atención del pedido de la señora: FANNY CELINA SOTOMAYOR.
- **Que**, en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis, el órgano legislativo aprobó la legalización del predio que se encuentra en posesión de la señora FANNY CELINA SOTOMAYOR, autorizando la emisión del Título Administrativo a favor de la peticionaria.
- **Que**, con fecha 04 de enero del 2017, se ha cancelado por parte de la beneficiaria, la tasa prevista en el artículo 5 de la ordenanza que REGLAMENTA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL Y PARROQUIAS DEL CANTÓN CALVAS.
- **Que**, de conformidad a lo previsto en el artículo 60 literal i) del COOTAD; al Alcalde le corresponde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

En uso de sus facultades y atribuciones legales:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

*Democracia, Justicia y Libertad*

Cariamanga-Loja-Ecuador



**RESUELVE:**

1. **Otorgar**, la titularización administrativa del predio ubicado en el área urbana de la parroquia Chile, calle "Colón" y "Gran Colombia", cantón Calvas, provincia de Loja, clave catastral 11 02 02 01 02 63 011 000, a favor de la señora **FANNY CELINA SOTOMAYOR**, de estado civil casada, cuyos linderos y dimensiones actualizados son: Por el **NORTE**: Con el predio 12 de Bladimir Ludeña Castillo, en la longitud de 7,57; por el **SUR**: Con predio 10 de Hugo V. Tandazo Calva, en la longitud de 8,12m; por el **ESTE**: Con predio 09 de Luis Tinitana Ortiz, en la longitud de 21,85 m; y, por el **OESTE**: Con la calle Cristóbal Colón, en la longitud de 22,33m. Dando un área total de terreno de 173.05m<sup>2</sup>.
2. **Autorizar**, a la beneficiaria, señora **FANNY CELINA SOTOMAYOR**, para que proceda a protocolizar en cualquier Notaría Pública, la Resolución de Titularización del bien inmueble antes indicado y su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Calvas, tomando como base el avalúo catastral.
3. **Notificar**, con la presente resolución a la beneficiaria, a la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Jefatura de Avalúos y Catastros del GADCC, para los fines de Ley.

De la notificación de esta resolución encárguese, el **SECRETARIO MUNICIPAL**.

Notifíquese y cúmplase.-

Cariamanga, 04 de Enero del 2017

  
Dr. Mario Vicente Cueva Bravo  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

